

de acontecer seguramente, á la confianza que significa su mando en esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1903.—A. Maura.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(«Gaceta» núm. 130 de 10 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 191.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.249.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Cabezo de Mari García y barranco del Saltador, en la diputación de Morata; lindando por el N. y L. con la mina «Urso»; P. «Ligia», y S. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Los Angeles», número 9.714, á cuyo terreno en parte se aspira; y desde dicho punto se medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 600; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 600, y cuarta á primera N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Número 183.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.256.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Eduardo Fernández Luna, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Mi Carola*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Cabezo del Marmol y Barranco del Agua, en la diputación del Cocón; lindando NO. registro «Mi Tomás»; por el S. «Electricidad», y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Perezosa», núm. 13.621, á cuyo terreno se aspira; y desde dicho punto se medirán al NE. 112 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda SE. 104; segunda á tercera SO. 500; tercera á cuarta NO. 100; cuarta á quinta SO. 100; quinta

á sexta NO. 100; sexta á séptima NE. 600, y séptima á primera SE. 96 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Número 190.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.248.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Las Cabanñas*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Rincón de D. Roque, en la diputación del Cocón; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que tuvo la mina caducada «Los Palacios», núm. 14.774 á cuyo terreno se aspira; y desde dicho punto se medirán al E. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta N. 600; cuarta á quinta E. 200, y quinta á primera S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 316.

COMISARIA DE GUERRA DE MURCIA

Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor de la Factoria de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la subasta que se ha de celebrar el día 23 del actual, para contratar por un año el suministro del material de alumbrado y combustible necesarios para las fuerzas del Ejército y Guardia civil, son los que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Por cada cama suministrada.	0	50
Por cada juego de utensilio de Oficial.	0	11
Por cada id. de id. de tropa.	0	33
Por cada id. de id. de Cuartel.	0	37
Por cada litro de aceite de oliva.	1	15
Por cada id. de petróleo.	1	06
Por cada kilogramo de carbón vegetal.	0	13
Por cada id. de id. de cok.	0	07

El depósito provisional para to-

mar parte en la subasta será el de ciento dos pesetas con tres céntimos.

Murcia 12 de Mayo de 1903.—Francisco García Villalba.

Quinta sección.

Número 282.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Año de 1903.—Providencia.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que á continuación se relacionan, el importe de sus descubiertos, por esta mi providencia se les declara incursos en el recargo

del 5 por 100 como primer grado de apremio según determina el artículo 47 de la vigente instrucción de procedimientos; en la inteligencia de que si transcurre el término de quinto día desde la publicación en el *Boletín oficial* y no hubieren efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones de la provincia, quien firmará el recibí de las mismas en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Abril de 1903.—El Tesorero de Hacienda, E. Vela Hidalgo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Relación á que se refiere la anterior providencia.

N.º de orden	Epoca del déb to.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.
<i>Derechos reales.</i>			
1973	1890	Salvador Figueroa Sánchez.	89 87
74	»	Fulgencio y Pedro Vidal Naranjos.	19 16
75	1885	José Puerta Escámez.	151 70
76	1888	Francisco Torralba Sánchez.	19 66
77	1886	Isidoro Escarejos López.	35 42
78	1897	Arturo García Castro.	339 11
79	1887	La Abadesa del Convento Santa Clara.	318 80
80	1898	Virtudes Sánchez López.	391 62
81	»	Gregorio Navarro Osete.	48 85
82	1899	Pedro Jiménez Alcaraz.	11 15
83	»	Josefa Jiménez Alcaraz.	10 71
84	»	Salvadora Jiménez Alcaraz.	6 17
85	1896	José Velasco Belmonte, herederos.	602 63
86	1889	Enrique Vidal Abarca.	2290 33
87	»	José Puertas Palazón é hijos.	47 17
88	1897	Abelardo Valero Arcaida.	»
89	»	José López Crespo.	240 76
90	»	Josefa Vivo.	328 »
91	»	Antonio Gambin Hernández y herederos.	35 60
92	1890	Isidoro Lorente Jiménez.	190 80
93	»	Rafaela é Ignacio Ruiz Ora y José y Dolores Elallepos.	1044 99
94	1894	Emilio Moreno Ubeda y Carolina Moreno Ubeda, esposa de D. Mariano Infer.	117 36
95	1899	José García Andújar.	30 41
96	1895	Maria Mateo Bastida.	125 96
97	1894	Maria Belén Cerdán y Abellán.	673 83
98	1889	José Antonio Méndez Segura.	44 06
99	1888	Maximino Castelló López.	70 44
2000	1899	Ricardo Gómez Martínez.	120 94
1	»	Ramón Aroca Hernández.	19 49
2	»	Josefa Gómez Aroca.	114 02
3	»	Pedro López Tovar.	31 24
4	1901	Enrique Vidal Abarca y García.	25 26
5	1900	Maria de los Remedios Belgrano y Elcillán y su hijo Juan Ballester.	150 27
6	1901	Carlos García Alix.	478 77
7	»	Juan García Clemencin.	478 77
8	1903	Maria Patrocinio Renán y Ladrón de Guevara.	240 19
»	»	Pablo Martínez Sánchez.	348 05
»	»	Gabriel González Luján.	33 38
»	»	José Meseguer Sánchez.	42 05
»	»	Josefa Robles García y Antonio Sánchez Martínez.	47 03
9	1603	Herederos de D. Juan Guillén, que lo son Eloisa Guillén Pérez y Jacinta Soler y otras.	357 23
10	»	Diego Sánchez Hernández.	11 45
11	1897	Juan Hernández Avilés.	»
12	1901	Rosendo Alcázar González-Zamorano y Luisa Alarcón Varela.	68 45
13	1899	Maria Luisa Muñoz Aibery y otros.	684 45
14	1902	Mateo García.	12 98
15	1900	Catalina Illán Epaiyales.	145 80
16	1902	Herederos de Juan Seiquer Romero.	588 73
17	1900	Juan Velasco García.	145 31
18	»	Joaquín Martínez Sánchez.	647 27

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 284.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Murcia durante el mes de Abril de 1903

Población de Murcia según censo 111.693 habitantes

CAUSA DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	»	»	»	1	1	»	1	»	1	»	1	»	»	»	4	1	5
Tifus exantemático.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	1	3	»	1	»	1	»	1	»	»	1	6	7
Viruela.	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Sarampión.	»	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5
Escarlatina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Difteria y crup.	»	»	2	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5
Gripe.	1	2	»	2	»	»	1	3	3	»	3	4	»	»	8	11	19
Cólera asiático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	»	»	2	»	»	»	»	3	»	»	3	»	»	»	5	»	5
Tuberculosis pulmonar.	»	»	»	»	1	»	6	1	1	»	»	»	»	»	8	1	9
Tuberculosis de las meninges.	»	2	1	2	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	5	7
Otras tuberculosis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	1	1
Sífilis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.	»	1	»	1	1	»	»	1	»	»	1	2	»	»	2	5	7
Meningitis simple.	2	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	7	»	»	»	4	8	12
Enfermedades orgánicas del corazón.	»	»	»	»	»	1	1	3	2	3	7	4	»	»	10	11	21
Bronquitis aguda.	4	4	»	2	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	6	7	13
Bronquitis crónica.	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	4	2	6
Pneumonía.	1	1	»	»	»	2	2	1	4	3	2	5	»	»	9	12	21
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	3	»	1	2	2	2	1	»	»	»	2	»	»	»	7	6	13
Afecciones del estómago (menos cáncer).	8	8	1	3	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	12	11	23
Diarrea y enteritis.	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	3	4	7
Diarrea en menores de dos años.	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Hernias, obstrucciones intestinales.	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2
Cirrosis del hígado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2
Nefritis y mal de Bright.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal).	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otros accidentes puerperales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Debilidad senil.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6	»	»	1	6	7
Suicidios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Otras enfermedades.	3	2	3	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	6	4	10
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS.	24	24	18	22	10	10	15	15	11	13	31	36	»	»	109	120	229
TOTALES POR EDADES.	48		40		20		30		24		67		»		229		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones.
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
168	84	1	5	258	»	»	»	»	»	»

Número 318.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Habiendo concedido el Sr. Gobernador civil de la provincia autorización para verificar la munda general de huesos en el Cementerio viejo de esta villa, y de conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, he acordado invitar por medio del presente, á los que resulten interesados, para que en el plazo de tres meses puedan gestionar y llevar á efecto, de acuerdo con el Sr. Cura párroco de la iglesia de esta villa, la traslación de los restos de sus parientes y deudos que existen en dicho Cementerio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo serán trasladados al nuevo, depositándose todos en el osario general.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

Bullas 3 de Septiembre de 1902.—
El Alcalde, José M.^a Puerta López.

Octava sección.

Número 310.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Dominguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en la causa número ciento siete del año mil novecientos uno, seguida en el Juzgado de instrucción del partido de Cieza, contra Bartolomé Piñera Ruiz, por los delitos de robo y homicidio, se han señalado los días veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de Julio próximo á las nueve y en el local de esta Audiencia, para dar principio á la celebración del juicio de dicha causa, habiendo sido elegidos por sorteo para conocer de ella, los siguientes Jurados:

Cabezas de familia.

- D. Antonio Gambin López, de Villanueva.
Antonio Gómez Palazón, de Abarán.
Jesús Candel Escribano, de Blanca.
Juan Molina Martínez, de id.
Pedro Gaona Rivera, de Abanilla.
Antonio Ruiz Rodríguez, de Cieza.
Cristóbal Miralles Lozano, de Fortuna.
Jaime Escolano Angosto, de Cieza.
Rafael Fernández Milanés, de idem.
Salvador Rodríguez Molina, de idem.
Juan Bernal Sánchez, de id.
Antonio Miñano Parra, de Blanca.
Félix Gómez Gómez, de Cieza.
Antonio Rojas García, de id.
Salvador Marco Navarro, de Abanilla.
Balbino Molina García, de Cieza.
Francisco Milanés Jiménez, de idem.
Antonio Aroca Marin, de id.
Joaquín Molina García, de id.
José María Núñez Cano, de Blanca.

Capacidades.

- D. José Peña Marin, de Cieza.
Angel Rodríguez Piñera, de id.
Pedro Lucas Rodríguez, de id.
Antonio Rodríguez Molina, de idem.

D. Antonio González Martínez, de Abarán.
Victor Ruiz Sánchez, de Blanca.
Rafael Fernández Candel, de id.
José Marin Blázquez, de Cieza.
Esteban Turpin Saurin, de Ricote.

Joaquín Montiel Ruiz, de Abarán.
José Parra Candel, de Blanca.
Pedro Marin Pérez, de Cieza.
Carlos Carrillo Moreno, de Ulea.
Bonifacio Costa Almansa, de Blanca.
Ricardo Angosto Barranco de Cieza.
Andrés Ayala López, de Villanueva.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Martín Alcaraz Caravaca, Mangas 8.
Francisco López, San Agustín 9.
José Franco Barco, San Julián 3.
Antonio López Barceló, San Antolín 17.

Capacidades.

D. Francisco Lorenzo Martínez, Administración.
Mariano Guirao Gambin, Cortés 3.

Lo inserto concuerda con su original á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado, para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, libro la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Audiencia, en Murcia á once de Mayo de mil novecientos tres.—Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Albaladejo.

Número 312.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don Miguel Escobar y Barberán, Juez instructor del distrito de San Juan de esta capital.

Haño saber: Que en sumario que instruyo sobre sustracción de una cadena de hierro, en el paso á nivel kilómetro 62.919, de la vía férrea andaluza de esta ciudad á la de Alicante y próximo á la estación de Zenneta, la noche del ocho del corriente é ignorándose quien ó quienes son los autores del referido hecho, por el presente edicto, se llama al autor ó autores del hecho, y á las personas que puedan suministrar algún dato; para el descubrimiento del culpable, los que deberán comparecer ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, dentro de los diez días siguientes á la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de recibirles la correspondiente declaración.

Dado en Murcia á diez de Mayo de mil novecientos tres.—Miguel Escobar.—El Actuuario, José Franco.

Número 277.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á Pascual Pérez Ruiz, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, y José Avellaneda Ruiz, de veinticinco años de

edad, soltero, jornalero, y vecinos de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, con el fin de extinguir un día de arresto, en compensación de la multa de cinco pesetas, á que han sido condenados en juicio de faltas sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintiocho de Abril de mil novecientos tres.—Enrique Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 304.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á José Pérez Marcos y Diego Serrano Pérez, vecinos de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado á celebrar juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones entre los mismos; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á cinco de Mayo de mil novecientos tres.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Verdad.

MINA «APOSTOLADO»

CARTAGENA

Por el presente se requiere por segunda vez á los señores que á continuación se expresan, para que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de esta Sociedad y 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, satisfagan sus descubiertos y gastos de requerimiento en el plazo de quince días, advirtiéndoles que de no verificarlo en los plazos fijados se acordará la caducidad de su interés en esta Sociedad sin derecho á reclamación alguna.

Herederos de Don José Ruiz Higuero, dividendos pasivos números 193, 94 y 95, por cuatro acciones números 6, 25, 17, 19, 31 y 40.—Pesetas 60.

Don José Crespo y Pico, media acción de la número 12, dividendos números 190, 91, 92, 93, 94 y 95.—Pesetas 20.

Don Juan Crespo, dividendos 190 al 195, por la acción número 49.—Pesetas 40.

Lo que se hace público por el presente á los efectos oportunos.

Cartagena 12 de Mayo de 1903.—El Presidente, José Madrid.—El Contador Secretario, Ramón Martínez.—El Tesorero, José Antonio Pomares.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19 50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27 »
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10 »
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15 »
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15 »
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12 »

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guijarro.